



DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2024, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA" EN EL SISTEMA DE TRANSPARENCIA MUNICIAL DURANTE EL EJERCICIO 2023.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los Portales de Internet Institucionales, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM), aprobados mediante acuerdo número OGAIPO/CG/021/2024, en la Quinta Sesión Ordinaria 2024, celebrada el día jueves 07 de marzo de 2024.



ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General), establece que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos Obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; además que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO: Que el artículo 85 la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la misma Ley y las demás disposiciones aplicables.

4

TERCERO: Que el artículo 86 de la misma Ley General, contempla que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la Verificación Virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos Garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.







CUARTO: Que el artículo 87 la Ley General, establece que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la misma Ley, según corresponda a cada Sujeto Obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO: Que el artículo 88 la Ley General, contempla que la verificación que realicen los Organismos Garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias se sujetará a:

- Constatar que la información está completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;
- II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto Obligado se ajusta a lo establecido por la Ley General y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto obligado subsane las inconsistencias dentro de un plano no mayor a veinte días;
- III. El Sujeto obligado deberá informar al Organismo garante sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen; y
- IV. Los organismos garantes verificarán el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento a los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

SEXTO: Que con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDA EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante los Lineamientos técnicos generales), siendo publicados en el diario Oficial de la Federación el veintiséis de abril de dos mil veintitrés, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.





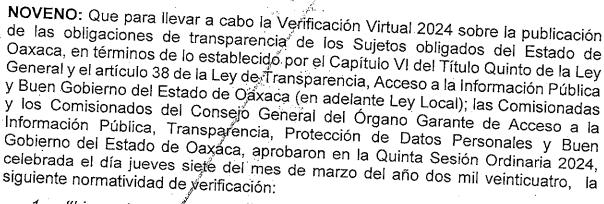




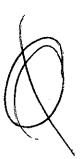


SÉPTIMO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales, los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO: Que de acuerdo al contenido en el inciso b) del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados efectos vinculantes de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo basados con las acciones de vigilancia que cada Organismo garante establezca.



- 1.- "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento a los dictámenes derivados de la revisión de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en los Portales de Internet los población menor a 70,000 habitantes:
- 2.- El Manual de Procedimientos para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los portales de internet institucionales y para el caso de municipios con población menor a (SITRAM);
- 3.- La Metodología para la Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca



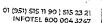








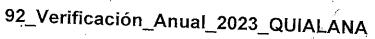
Almendros 122, Cotonia Raforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050











en la Plataforma Nacional de Transparencia, Portales de Internet Institucionales y en el caso de Municipios con población menor a 70,000 habitantes incorporados al Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM), y

4.- El Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2024".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que, en la Quinta Sesión Ordinaria 2024, celebrada el día jueves siete del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del Organismo Garante, aprobaron por unanimidad de votos el "Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca" en el que se contempla que la revisión se realizará de las obligaciones de transparencia publicadas por los Sujetos obligados en el año 2023.

SEGUNDO: Que, mediante documento emitido por la presidencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente Licenciado Josué Solana Salmorán, hace del conocimiento de los sujetos obligados del ámbito Estatal y Municipal del Estado de Oaxaca, que el Organismo garante, de 2024.

TERCERO: Que, una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de Verificación Virtual 2024, y que el Órgano Garante hizo del conocimiento del inicio de la Verificación Virtual 2024 a los sujetos obligados del Estado; el personal integrante del equipo técnico de verificación de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó, las acciones de Verificación Virtual de la información publicada por el Sujeto obligado: H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana

CUARTO: Que, derivado de las acciones de verificación desarrolladas en cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2024, al Sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana, se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVII, XIX, XX, XXXIX y XLV del artículo 70 y las fracciones I y II correspondiente a una muestra de una muestra de catorce







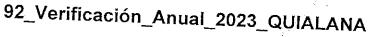






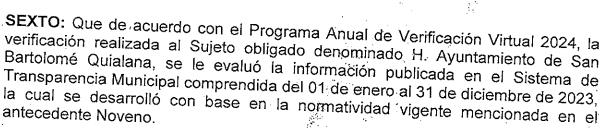






de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y específicas que corresponden al Sujeto obligado verificado.

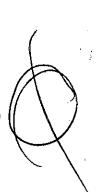
QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2024, para el desarrollo de las acciones de verificación se tomará como base lo contenido en la tabla de aplicabilidad, del sujeto obligado denominado H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana, por lo que, la revisión se llevó a cabo a las 14 fracciones del artículo 70 y las fracciones I y Il correspondiente del artículo 71 de la Ley General de Transparencia, que corresponden al Sujeto



Sujeto obligado	Portal verificado URL de los portale	Syerificados
H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana	Sistema de Transparencia http://www.sitram.org.m Municipal municipio	x/transparencia/

SÉPTIMO: Que derivado del proceso de Verificación Virtual 2024 y con base en la metodología y el Programa anual de Verificación al Cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, se generó una memoria técnica, corresponde a los resultados obtenidos de la verificación realizada en el Sistema de Transparencia Municipal del Sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana, en las que se asignan los siguientes valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y 0 ante un incumplimiento total.

OCTAVO: Que la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al Sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana, el cual contenía el reporte descrito en el considerando que antecede; y que posteriormente presentó el dictamen de









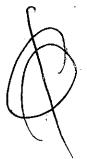






verificación para ser puesto a consideración del Consejo General para su aprobación.

NOVENO: Que mediante acuerdo OGAIPO/CG/120/2024 aprobado en la Vigésima Sesión Ordinaria 2024 de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro, las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General aprobaron los Resultados Preliminares de la Verificación Virtual 2024 en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos la notificación de los dictámenes a los Sujetos obligados verificados.



DÉCIMO: Que con fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro le fue notificado a la persona Titular o Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana el dictamen de la Verificación Virtual 2024 informándole que tenía un plazo de veinte días hábiles, requiriéndole un informe para solventar las observaciones realizadas al apartado, el cual vence el miércoles cuatro de diciembre del 2024.

DÉCIMO PRIMERO: Que una vez concluido el periodo otorgado para dar atención y solventar las observaciones, y una vez terminado el plazo, el personal de la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales recibió vía correo electrónico del oficio número MSBQ/UT/0060-2024 de fecha 03 de diciembre del presente, firmado por la C. Adriana Hernández Jasso, se realizó la verificación de la solventación de las observaciones del Sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana.



DÉCIMO SEGUNDO: Una vez concluido el proceso de verificación, la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales sometió la propuesta del dictamen a la Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, misma que de acuerdo a sus facultades expone lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: La Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales emite el presente DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2024, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, EN EL SISTEMA DE TRANSPARENCIA MUNICIAL DURANTE EL EJERCICIO 2023.









SEGUNDO: Una vez aprobado el presente dictamen notifiquese el Índice Global de cumplimiento en los portales de transparencia (IGCPT) del Sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SUJETO OBLIGADO: H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana VERIFICACIÓN VIRTUAL 2024 PERIODO EVALUADO: enero-diciembre 2023. IGCPT= 100%

IGSIPOT=100% IGCPW=100%

TERCERO: Remítase el presente dictamen al Consejo General de este Órgano Garante, para que desde sus atribuciones, competencia y facultades sea aprobado el presente documento y notificado por la Secretaría General de Acuerdos al Sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana.

CUARTO: Archívese como asunto total y definitivamente concluido para los efectos legales correspondientes.

Directora de Comunicación, Capacitación Archivo y Datos Personales

Evaluación, Archivo y Datos Personales

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de diciembre de dos mil veinticuatro.









VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2024

PERIODO VERIFICADO: ENERO- DICIEMBRE 2023

H AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA

Fecha de Inicio de la Verificación:

04/12/2024

Fecha de Término de la verificación

04/12/2024

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL 'SITRAM'

IGsitram:

100.00%

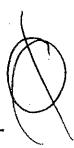
http://www.sitram.org.mx/transparencia/municipio/15

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII XIII, XVII, XIX, XX, XXXIX y XLV del artículo 70 y las fracciones I y II del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust		
70	SI	100.00%		Índice
71	SI	र संस्थ	100,00%	100.00%
72	NO	100.00%		100.00%
73	NO	NA NA	NA	NA
74	NO		NA NA	NA NA
75	NO -	NA	NA	NANA
76	NO	NA j	NA	NANA
77	NO NO	NA I	» NA	NA NA
78	4	NA I	NA	NA NA
79	NO NO	NA,	NA	NA
· 80 i	NO	NA .	NA	NA NA
1	NO	NA NA	NA į	NA
81	NO	NA	NA .	NA
82	NO	NA NA	NA Í	NA

Evaluador: C. Mayra Elizabeth Cuevas Fabián

Coordinador: C. Rosa Delfina Urbieta Vichido





SE NOTIFICA ACUERDO OGAIPO/CG/148/2024

"Notificaciones" <notificaciones@ogaipoaxaca.org.mx> De:

Fecha: 12/12/2024 13:23

Para: transparencia 118 qui alana@gmail.com, municipio_qui alana@hotmail.com

TITULAR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ PRESENTE

En cumplimiento del acuerdo número OGAIPO/CG/148/2024 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba tres dictámenes de cumplimiento sobre el procedimiento del programa anual de verificación 2024, al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del ejercicio 2023, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales; Se NOTIFICA el acuerdo antes citado, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro; así también sus anexos consistentes en un dictamen de CUMPLIMIENTO, aprobados mediante la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria 2024 del Consejo General de este Órgano Garante; por lo que se adjunta al presente en formato digital copia de los originales.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Se solicita de la manera más atenta, acusar de recibido la presente notificación.

ATENTAMENTE

Miriam Cayetano Agustín.

Actuaria adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Organo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Así mismo, se precisa que no deberá remitirse respuesta alguna a este correo electrónico; derivado lo anterior, se pone a su disposición el correo electrónico oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información, de igual manera la información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!

Adjuntos (2 archivos, 5.7 MB)

ACUERDO OGAIPO-CG-148-2024.pdf (2.4 MB)

92_VERIFICACION_ANUAL_2023_QUIALANA.pdf (3.3 MB)



Oaxaca de Juárez, Oaxaca a doce de diciembre de dos mil veinticuatro. - - -

En cumplimiento del acuerdo número OGAIPO/CG/148/2024 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Góbierno del Estado de Oaxaca, aprueba tres dictámenes de cumplimiento sobre el procedimiento del programa anual de verificación 2024, al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del ejercicio 2023, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales; la suscrita actuaria, ASIENTA LA RAZÓN, que con esta misma fecha, se le notificó al Titular o Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, el acuerdo arriba mencionado, aprobado mediante la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria 2024, de fecha nueve de diciembre del presente año, con sus correspondientes anexos, a través de(los) correo(s) electronico(s) dictados a continuación: - - - - -

Suicte Ohi:	dictados a continuación:
Sujeto Obligado:	H. AYENTAMIENTO DE CAMBASSE
Corros (es) -1	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA
Correo (os) electrónico (s):	transparencia118quialana@gmail.com,
·	, yoqulalaria(@ginali.com,
	municipio_quialana@hotmail.com
	To the contract of the contrac

Como consta en la impresión del mismo, el cual se anexa a la presente. Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Miriam Cayetano Agustín.

Actuaria Adscrita a la Secretaria General de Acuerdos del OGAIPO

Secretaria General de Acuerdos eiveuria